

Fiscalía

# INFORMA

## CONDENAN A 22 AÑOS DE PRISIÓN A CIUDADANO POR VIOLAR A SU HIJAESTRA

### PICHINCHA

A 22 años de pena privativa de libertad fue sentenciado el ciudadano Segundo Hipólito E., de profesión agricultor, por el delito de violación a su hijastra, de 10 años de edad, ocurrido en la población de Pacto, al noroccidente de Quito.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 21 de diciembre del 2018, el fiscal de Gestión de Audiencias de Pichincha, Luis Remache, presentó pruebas documentales, periciales y testimoniales, entre las que constan: el testimonio de la madre y abuela de la niña, el informe médico legal, una valoración psicológica y el testimonio anticipado de la víctima, con los que se logró probar la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado en el delito de violación.

Es así que por unanimidad, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Mercedes Suárez (ponente), Marcelo Narváez y Daniel Tufiño, dictó sentencia condenatoria contra Segundo Hipólito E., como autor directo del delito de violación. En el fallo, los jueces también dispusieron que el sentenciado pague USD 2.000 a los familiares de la niña como medida de reparación integral, así como una multa de 800 salarios básicos unificados.

Los hechos sucedieron antes del 29 de octubre del 2017, cuando la niña se encontraba sola en la casa que compartía con su madre y su victimario. Allí, su padrastro la amenazaba diciéndole que si avisaba a su madre o abuela, podían ir a la cárcel. Por esa razón, la niña calló durante cuatro años puesto que el procesado, según la investigación de Fiscalía, había abusado sexualmente desde cuando ella tenía 6 años de edad.

Sin embargo, luego de la última violación la niña contó lo sucedido a su abuelita y a su madre, quienes denunciaron el hecho en Fiscalía y posteriormente fue detenido y se le formularon cargos.

#### Dato:

El artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona el delito de violación con pena privativa de libertad de hasta 22 años.



Ilustración

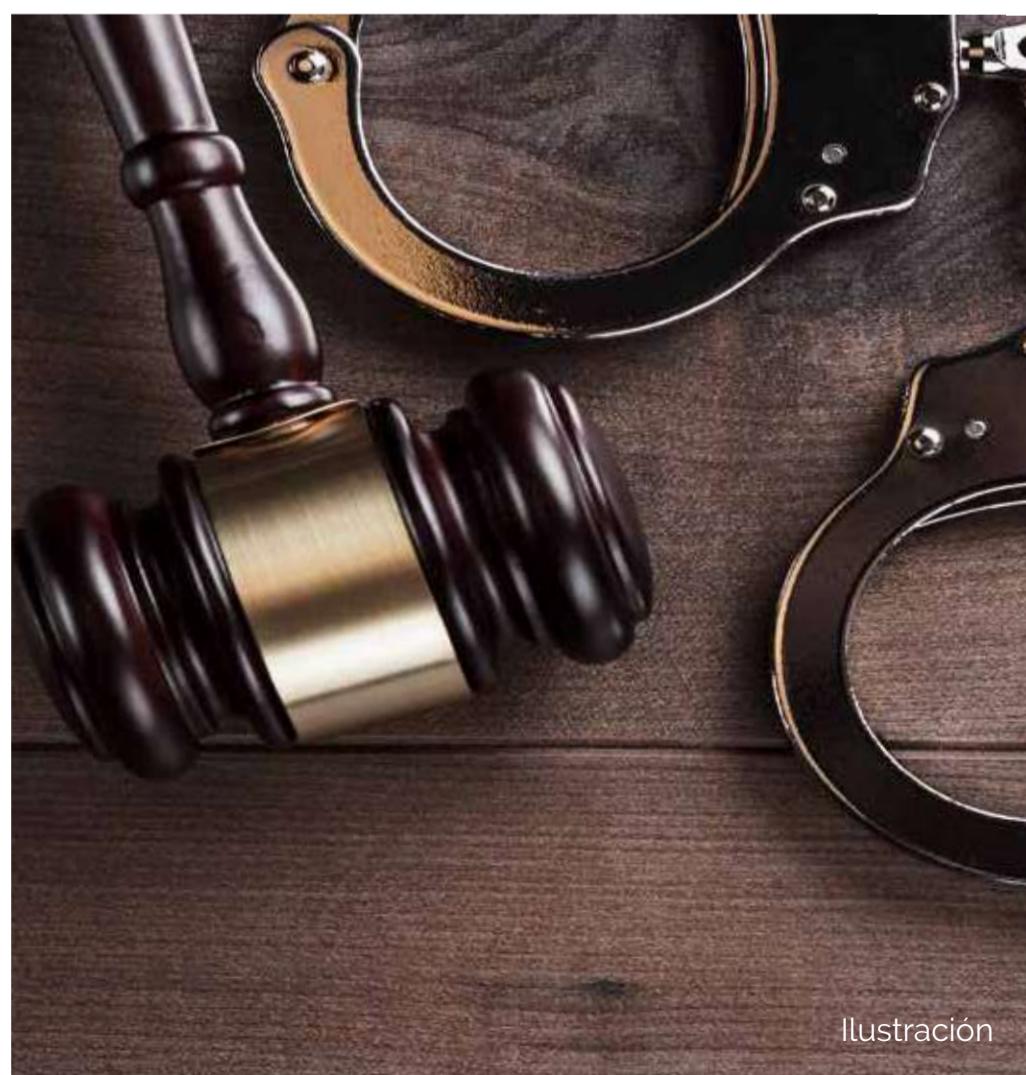
## SIETE PERSONAS PROCESADAS TRAS OPERATIVO EN CHONE

### MANABÍ

Siete personas fueron procesadas por la Fiscalía por el presunto delito de asociación ilícita para cometer robos a vehículos y personas, además de extorsión. En la audiencia de formulación de cargos, el juez que avocó conocimiento de la causa dictó la medida de prisión preventiva para 6 de los imputados y, para uno de ellos, medidas alternativas de presentación periódica y prohibición de salida del país.

La Fiscalía allanó 7 inmuebles en varios puntos del cantón Chone, en Manabí. Con el apoyo de la Policía se ejecutaron las órdenes de detención con fines investigativos para Josué U. M., Robinson Javier L. M., Junior Antonio B. M., Emilio Antonio C.C., Cristhian Rodrigo H.M., Ricardo Joel I.Z. y Daniel Rodrigo M. C.

Tras cumplir las órdenes judiciales, Fiscalía realizó la toma de



Ilustración

versiones libres y sin juramento de los involucrados y solicitó la audiencia de formulación de cargos, donde presentó como elementos de convicción: el informe de investigación previa (5 meses de investigación), el parte policial, el acta de reconocimiento de evidencias y documentación que sostiene la participación de los procesados en el delito que se les imputa.

La investigación es dirigida por el Ab. Luis Cadena, fiscal especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI 2) de Portoviejo, quien tendrá 60 días para profundizar en las investigaciones.

La asociación ilícita es un delito contemplado en el Art. 370 del Código Orgánico Integral Penal, y establece un pena privativa de libertad de hasta 5 años.